



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ACUERDO # 115

HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 15 noviembre de dos mil dieciocho la Diputada Gabriela Evangelina Pinedo Morales, integrante de la Honorable LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado; 49, 50 y 52, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 97, 98, fracción III y 102, fracción III, y 105 de su Reglamento General, sometió a la consideración del Pleno, una Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las diferentes áreas de la LXIII Legislatura del Estado, a prohibir la utilización de objetos de unicel en las sedes del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas

RESULTANDO SEGUNDO. En esa misma fecha, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de referencia fue turnada mediante memorándum # 166 a la Comisión Legislativa de Agua, Ecología, Medio Ambiente y Cambio Climático, para su estudio y dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO PRIMERO. La Diputada iniciante justificó su propuesta en la siguiente:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los compuestos químicos con los que es fabricado el unigel, también llamado poliestireno, no son biodegradables por lo que la naturaleza, esta solo puede dividir en pequeñas partes su estructura, pero no degradarlo. En México se estima que son consumidas mas de 100 mil toneladas de unigel anualmente, y existe solo una planta de reciclaje propiedad de la compañía de plásticos Dart de México, ubicada en el Estado de México, con una capacidad total de 400 toneladas, lo que representa solo el 0.4% del total de unigel consumido en un año. Por la ubicación de la planta de reciclaje y la poca productividad de la misma, es posible afirmar que el reciclaje no es una opciónn realista.

El impacto de estos objetos derivados del petróleo dentro del medio ambiente, resultan ser particularmente dañinos al ser materia no biodegradable o cuyo tiempo de desintegración equivale a cientos de años. El impacto de la contaminación es aún mayor en los ecosistemas acuáticos, porque gran parte de los desechos sólidos y químicos terminan en los oceanos, ríos y lagos, afectando gravemente a las especies que ahí habitan.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

También, los compuestos derivados de estos materiales son sumamente tóxicos y capaces de dañar la capa de ozono, capa vital que nos protege de los rayos Ultra Violeta.

El unicel, como ya se mencionó, es un derivado del petróleo cuyo nombre científico es poliestireno expandido, siendo su principal compuesto el estireno: un químico que ha sido catalogado como cancerígeno. Dicho compuesto, al entrar en contacto con el calor se desprende siendo gravemente dañino para la salud produciendo daños hacia el sistema nervioso central y desarrollando dificultad para dormir, ocasiona trastornos neurológicos, depresión, dolor de cabeza frecuente e incluso efectos en la función hepática y en la sangre. A la vez este químico se ha relacionado con cambios hormonales que afectan especialmente el sistema reproductivo de las mujeres expuestas a vapor de estireno durante la creación del unicel.

Debido a estas consecuencias, en años recientes se ha prohibido en ciertas ciudades del mundo, como es el caso de Nueva York, donde se emitió una ley para la prohibición del uso de estos productos para la comida y las bebidas en los restaurantes, siendo la primera ciudad en hacerlo en el 2016. A la fecha ya son más de 70 ciudades y delegaciones en prohibirlo.

En Zacatecas contamos un alto nivel de consumo de estos uniceles, se ha vuelto parte de nuestra vida diaria, es cierto que son de objetos que facilitan los quehaceres domésticos, la industria, la escuela, la



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

oficina y en cualquier otro lugar por comodidad los utilizamos. Es importante empezar a tomar las medidas necesarias haciendo conciencia del gran daño a la salud y del impacto ecológico que estamos generando, la vida útil de los artículos de unicel es de treinta minutos, mientras su impacto negativo asciende a más de 30 años.

Sabemos del interés de muchos diputados y de las diferentes iniciativas en esta materia que han sido presentadas en esta legislatura y turnadas a la comisión de Agua, Ecología, Medio Ambiente y Cambio Climático, a las cuales deberemos darles el seguimiento conforme al procedimiento Legislativo correspondiente, pero también somos conscientes de la urgencia de tomar medidas inmediata haciéndole frente al cambio climático y mostrando acciones decisivas para el cuidado al medio ambiente.

Por eso, como representación popular debemos poner el ejemplo al ser pioneros en temas que contribuyan a la conservación del medio ambiente y sufragar el combate del calentamiento global, tema que ha tocado la puerta y no hemos atendido con la importancia que merece.

CONSIDERANDO SEGUNDO. El estudio y análisis de la Iniciativa se sujetó a las siguientes

CONSIDERACIONES

COMPETENCIA. La Comisión Legislativa de Agua, Ecología, Medio Ambiente y Cambio Climático, es competente para estudiar y analizar la iniciativa de punto de acuerdo presentada



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

por la Diputada Gabriela Evangelina Pinedo Morales, así como para emitir el dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 130, 131, fracción II, 132 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Zacatecas.

JUSTIFICACIÓN.- El poliestireno expandido o EPS, comúnmente llamado “unicel” se obtiene mediante la incorporación de un agente de expansión de pequeñas esferas de poliestireno, que por acción de este y de la temperatura incrementan su volumen y reducen su densidad, de modo que una vez transformado en producto final le confiere al poliestireno, además de su estabilidad mecánica e inocuidad, propiedades de ligereza y excelente aislamiento térmico y acústico.¹

Los antecedentes sobre el primer poliestireno en el mundo, datan del siglo XIX cuando investigadores de historia natural tomaron un líquido que obtuvieron del “storax” (aceite esencial de una planta medicinal) y lo dejaron expuesto por un largo periodo. En ese momento no pudieron encontrar uso alguno para ese material de apariencia gelosa, le llamaron “metaestireno” y lo almacenaron como una curiosidad de laboratorio.

Fue a principios del siglo XX, que el químico Hermann Staudinger descubrió las propiedades no conocidas de la sustancia antes citada y le dio la oportunidad de ganar el Premio Nobel en 1953.²

A nivel mundial el consumo y producción del unicel manifiesta una tendencia en aumento, el Análisis Mundial del Poliestireno indica que actualmente el mercado mundial del poliestireno se enfrenta a una dualidad: por un lado los mercados de América del Norte, Europa y Japón se caracterizan por una demanda débil, la racionalización de la capacidad y un énfasis en el mantenimiento de la rentabilidad; mientras que los productores

¹ <https://www.pt-mexico.com/noticias/post/detr-s-del-poliestireno-ps>

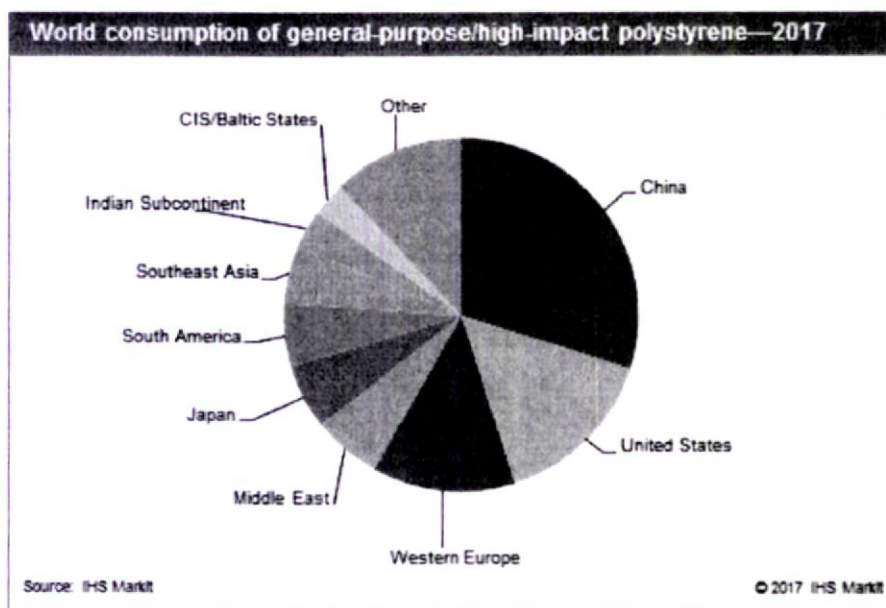
² <http://www.aniq.org.mx/cipres/unicel/index.html>



de los países en desarrollo como China, Oriente Medio, África y América Latina continúan añadiendo capacidad al mercado.³

En los últimos cinco años, la capacidad global de del uso de unícel ha aumentado a una tasa promedio anual del 1.0%. Las adiciones de capacidad se han detenido más o menos; por lo tanto, se espera que la capacidad global permanezca plana durante el periodo de pronóstico.

El noreste de Asia es el líder global en producción y consumo de poliestireno, con el 39% del consumo total en 2017. América del Norte y Europa Occidental siguen de forma distante a aproximadamente el 19% y el 13% del consumo total, respectivamente. Se pronostica que el consumo del mismo en el noreste de Asia aumentará modestamente a una tasa promedio anual del 2% durante 2017 al 2022, mientras que se espera que la demanda de América del Norte se mantenga estable y que la demanda de Europa occidental disminuya.



Fuente IHS

³ <https://ihsmarkit.com/products/polystyrene-chemical-economics-handbook.html>



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

El empaque es el uso final más grande para poliestireno expandido de uso general y de alto impacto a nivel mundial y representa el 38% de la demanda global a partir de 2017. En los últimos cinco años, el empaque creció a una tasa promedio anual del 0.5%. China y el subcontinente indio fueron los que más crecieron durante este tiempo, con un aumento de aproximadamente 6% y 3.5% por año, respectivamente. Europa occidental, Sudamérica y Taiwán, sin embargo, estaban disminuyendo los mercados en este segmento.⁴

Ante estos porcentajes, es que algunos países han optado por regular el proceso de elaboración del unicel, mientras que otros como Estados Unidos de Norte América y Francia, se ha prohibido o restringido su uso como empaque de alimentos. Las medidas adoptadas por estos países reducen la generación de residuos de unicel, pero no resuelven la problemática existente.

De acuerdo con el Informe Estado de Plástico 2018 de la Organización de las Naciones Unidas Ambiente, al año se producen 300 millones de toneladas de residuos plásticos, lo que equivale al peso de toda la población humana.⁵

En lo que corresponde a nuestro país, la producción aproximadamente de unicel es de 153,000 toneladas al año, además en el territorio nacional se consumen anualmente más de 13'000, 000, 000 de piezas entre vasos, platos y placas dedicadas a la construcción. Por lo que únicamente el 0.1% de es reciclado en el país. Asimismo el mercado de unicel ha experimentado un crecimiento del 16.1% en los últimos años, y se estima un consumo nacional de 125 mil toneladas, de las cuales el 24% son para la fabricación de desechables, mientras que el 76% restante se divide en el sector de la construcción en embalaje y en el sector agrícola.⁶

Derivado de estudios e investigaciones, se ha comprobado que el unicel tarda en degradarse aproximadamente 500 años, si

⁴ <https://ihsmarkit.com/products/polystyrene-chemical-economics-handbook.html>

⁵ <https://www.unenvironment.org/annualreport/2018/index.php#ch-02>

⁶ <https://www.pt-mexico.com/proveedores/cipres>



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

bien el unigel es un material reciclable que permite la fabricación de nuevos artículos, más sin embargo, si se toma en cuenta que 13 mil millones de piezas que se consumen en nuestro país, la capacidad para su reciclaje apenas alcanza las 3 mil 800 toneladas, lo que equivale a 3%, lo que implica la toma de medidas urgentes al respecto.

Si bien la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, faculta a las autoridades federales para expedir normas oficiales que establezcan, criterios de eficiencia ambiental y tecnológica que deben cumplir los materiales con los que se elaboran productos, envases, empaques y embalajes de poliestireno expandido que al desecharse se conviertan en residuos y además dichas normas deben considerar los principios de reducción, reciclaje y reutilización en el manejo de los mismos, siendo en específico la NOM-161-SEMARNAT-2011 la norma oficial mexicana que incluye al polioestireno expandido o unigel como residuo de manejo especial sujeto a plan de manejo.⁷

En este mismo, han sido diversos estados en nuestro país quienes se han sumado en la aprobación de diversas reformas a ordenamientos legales estatales a efecto de prohibir el uso de bolsas de plástico y el unigel.

Por lo antes considerado, esta dictaminadora coincide con el ánimo del presente punto de acuerdo, cuya finalidad es que la acción propuesta sirva como ejemplo al ejecutivo estatal y municipio del estado, así como empresas y particulares, para que poco a poco la implementación de estas pequeñas acciones se vuelvan relevantes y generen un cambio en nuestro entorno a efecto de mitigar los posibles daños ambientales y a la salud que pueda generar la producción, uso y desecho del unigel.

Con base en lo anterior, y con el objetivo de iniciar acciones en favor del medio ambiente en las instalaciones de la Legislatura del Estado de Zacatecas, se considera pertinente realizar modificaciones y se instruya a las instancias competentes de

⁷ http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5286505&fecha=01/02/2013



esta Legislatura a que se tomen medidas paulatinas para la erradicación del unigel en sus adquisiciones institucionales y sean sustituidos por vidrio, cerámica o bien materiales biodegradables.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda:

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, acuerda que se tomen medidas paulatinas para la erradicación del Unigel en sus adquisiciones institucionales y buscar la adquisición de vidrio, cerámica o bien materias primas biodegradables.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría General de la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas a efecto de que realice los ajustes presupuestarios necesarios para la paulatina erradicación del uso de unigel en sus diferentes unidades administrativas y se realice el correspondiente ejercicio de programación presupuestaria para los ejercicios fiscales posteriores.

TERCERO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.



DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTA

[Handwritten signature in green ink]
DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

SECRETARIA

[Handwritten signature in blue ink]
DIP. AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO

SECRETARIA

[Handwritten signature in blue ink]
DIP. EMMA LISSET LÓPEZ MURILLO



H. LEGISLATURA DEL ESTADO